



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 317 -DG-HONADOMANI-SB-2017



## Resolución Directoral

Lima, 02 de Noviembre de 2017

Visto, el expediente N° 14733-17;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°461-2009/MINSA, se emite el compromiso del Titular del Sector Salud, para implementar el Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada a través de la Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, en cuyo artículo 4° dispone que los Titulares de los Órganos de la Unidad Ejecutara 001, y de todas las dependencias (Órganos Desconcentrados) del Ministerio de Salud, a través de la Resolución de su Titular, creen su Comité de Control Interno conformado por funcionarios de entes involucrados directamente en la gestión institucional bajo su autoridad, y como veedor al Jefe o representante del Órgano de Control Institucional, según corresponda, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y eficaz funcionamiento en su ámbito;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 575-2012/MINSA, se dispone que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud conformen respectivamente sus Comités de Control Interno, cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como su eficaz funcionamiento; a razón que, en la Resolución Ministerial N°861-2011/MINSA, que conformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud no se consideró a los Comités del Control Interno de los Órganos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Ministerial N°153-2013/MINSA, a través de su artículo 4°, se dispone que los Comités de Control Interno conformados por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, al amparo de las Resoluciones Ministeriales N°461-2009/MINSA y N°575-2012/MINSA, continúan desarrollando las acciones previstas en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, los cuales estarán integrados por: el Titular de la Unidad Ejecutora, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, un representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor y los demás funcionarios que el Titular considere pertinente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 266-DG-HONADOMANI-SB-2017, se resolvió reconstituir el "Comité de Control Interno" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual estaba integrado por los servidores propuestos en el cuadro inserto en la mencionada Resolución Directoral;

Que, mediante memorando N° 2437-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Directoral modificando el artículo primero de la Resolución Directoral N° 266-DG-HONADOMANI-SB-2017, para la integración de los miembros del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconformar el "Comité de Control Interno"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

| OFICINA/DIRECCION                                        | MIEMBROS TITULARES                    | MIEMBROS SUPLENTE                        | CARGO      |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|------------|
| Director de la Oficina Ejecutiva de Administración       | Med. Américo Sandoval Lara            | Med. Augusto Manuel Valencia Ramírez     | Presidente |
| Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración. | Bach. Zoila Aurora Meza Gonzales      | Lic. Eugenia Huayapa Yparraguirre        | Secretaria |
| Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico            | Med. Judith Chávez Pacheco            | Econ. Juan Francisco Cuya Valderrama     | Miembro    |
| Dirección Adjunta                                        | Med. Carlos Eduardo Santillán Ramírez | Lic. Ana María Carbajal Carbajal         | Miembro    |
| Oficina de Gestión de la Calidad                         | Med. Álvaro Santivañez Pimentel       | Med. Edson Valdivia Vera                 | Miembro    |
| Oficina de Asesoría Jurídica                             | Abog. Julio Cesar Vargas Otero        | Abog. Ricardo Percy Ayala Gordillo       | Miembro    |
| Oficina de Logística                                     | CPC. Aquila de la Cruz Soto           | Lic. Elizabeth Mérida Ríos Pajar         | Miembro    |
| Oficina de Economía                                      | CPC: Elvia Moya Tello                 | CPC Jacqueline Rosario Espino Villanueva | Miembro    |
| Oficina de Seguros                                       | Med. Juana Patricia Geng Blas         | Med. Merice Bercelia Herrera Torres      | Miembro    |
| Oficina de Estadística e Informática                     | Lic. Luz Elena Aponte Avendaño        | Ing. Simón Chávez Casaño                 | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Personal                           | Lic. Simón Guerra Lavado              | Sr. Sergio Teodoro Monge Gómez           | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 266-DG-HONADOMANI-SB-2017, con relación a la integración de sus miembros que conforman el "Comité de Control Interno".

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Regístrese y Comuníquese**

IAS/RPAG/lccs  
C.c. DA

OEI  
OEPE  
OAJ  
OEI  
OCI

Pdte. Comité de Control Interno  
Jefaturas Interesadas  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMF. 20684 RME. 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

Sr. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA  
FEDATARIO

Reg. N° 43 Fecha 03 NOV. 2017